



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, **21 DIC 2022**

VISTO: la anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna SOUTO, LUCÍA, legajo N° 08-45540, de la carrera INGENIERÍA LABORAL; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna rindió RIESGOS EN LAS ACTIVIDADES RURALES materia del cuarto módulo, no respetando lo expresado en la Ordenanza N°568 Anexo I, punto 2. Tipos de Evaluación.

Que Dicho punto dice en su último párrafo: Las asignaturas correspondientes al cuarto módulo, pueden rendirse únicamente después de aprobar los tres primeros módulos de la carrera.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
R E S U E L V E  
(Ad-Referéndum del Consejo Superior)

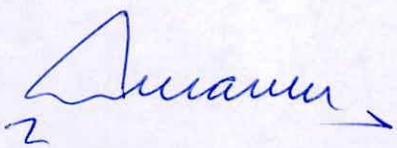
Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna SOUTO, LUCÍA legajo N° 08-45540, quien se encuentra tramitando el título de INGENIERA LABORAL, quien rindió RIESGOS EN LAS ACTIVIDADES RURALES no respetando lo expresado en la Ordenanza N°568 Anexo I, punto 2.


Art. 2) Regístrese. Elévese copia de la presente al Consejo Superior Universitario para su tratamiento. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°

**654**

UTN
FRRo
M.V. <i>on</i>

  
2  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS  
Secretario Académico